



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 2.762

QUE AMPLÍA LA LEY N° 1.115/97 "DEL ESTATUTO DEL PERSONAL MILITAR".

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Los Oficiales afectados por los Artículos 138 inciso b) y 241 de la Ley N° 1.115/97 "Del Estatuto del Personal Militar", continuarán su carrera profesional, conservando sus deberes, derechos y prerrogativas correspondientes, hasta completar los años de actividad establecidos en el "Anexo 3" de la referida Ley; y la Ley N° 1.433/99 "Que modifica el Artículo 134 y deroga los Artículos 139 y 140 de la Ley N° 1.115/97 'Del Estatuto del Personal Militar".

Artículo 2°.- Los Oficiales y Sub Oficiales de Carrera Complementario que cumplan o excedan el límite de edad, establecidos por el Artículo 138 inciso e) y el "Anexo 4a" de la Ley N° 1.115/97 "Del Estatuto del Personal Militar", continuarán su carrera profesional, conservando sus deberes, derechos y prerrogativas correspondientes hasta completar los años de actividad establecidos en el "Anexo 3" de la referida Ley; y la Ley N° 1.433/99 "Que modifica el Artículo 134 y deroga los Artículos 139 y 140 de la Ley N° 1.115/97 'Del Estatuto del Personal Militar".

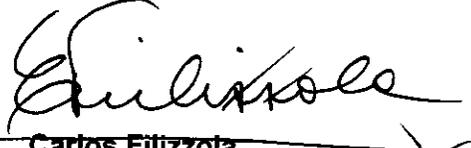
Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a siete días del mes de julio del año dos mil cinco, y por la Honorable Cámara de Senadores, a seis días del mes de octubre del año dos mil cinco, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente

H. Cámara de Diputados


Víctor Oscar González Drakeford
Secretario Parlamentario


Carlos Filizzola
Presidente

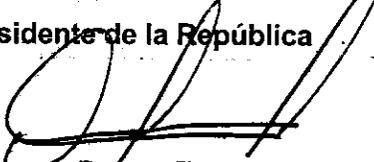
H. Cámara de Senadores


Ada Fátima Solalinde de Romero
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 20 de octubre de 2005.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Roberto González Segovia
Ministro de Defensa Nacional


Ernst Ferdinand Bergen Schmidt
Ministro de Hacienda